

ORDENANZA N° 2878/2023

VISTO:

El CONTRATO de Locación suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Sr. Cabanillas, Tomás Nicanor con el objeto de destinar el inmueble locado al funcionamiento de Oficinas anexas de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

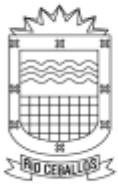
Que la finalidad de la locación, es poder contar con un espacio municipal donde se podrán ejecutar programas de gobierno integrales, optimizando la accesibilidad de toda la población a los programas del Estado local, convirtiéndose en el primer centro de documentación Municipal, donde se podrá realizar tanto trámites relacionados a Licencia de Conducir como asimismo en lo concerniente a DNI y Pasaportes.

Que la Ordenanza de Contabilidad, N° 1803/2010, en su Art. 101°, inc. m) preceptúa que la Locación o arrendamiento de inmuebles destinados al funcionamiento de reparticiones y/u oficinas municipales deberán ser convalidados por el Concejo Deliberante.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.-) CONVALIDESE, el CONTRATO de Locación suscripto, con fecha 1° de Enero de 2023, entre Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luciano Baldassi, DNI N° 16.035.110 y el Sr. Cabanillas, Tomás Nicanor, DNI N° 39.074.167, el que como ANEXO I forma parte

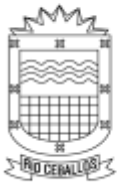


ORDENANZA N° 2878/2023

integrante de la presente Ordenanza. –

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 2da, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 2015.-



ORDENANZA N° 2878/2023

ANEXO I